MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0626-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 10 de julio de 2019.

VISTO:

Visto, el Informe N° 278-2019-OMB-GA/MPP de fecha 02 de julio de 2019, de la Oficina de Margesí de Bienes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27897 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, mediante su Informe N° 278-2019-OMB-GA/MPP de fecha 02 de julio de 2019, comunicó que la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, ha programado una capacitación gratuita dirigida al personal de servidores públicos, denominada "CURSO DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD ESTATAL – 2019", en la ciudad de Cajamarca, la misma que se llevará a cabo los días 17 y 18 de julio del presente año; por tal motivo solicita la autorización para participar en dicho evento para: Abog. Luzmila del Rosario Facho Tong, Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes y para el Abog. Jaime Ricardo Galindo Samanez, Asistente Legal de dicha Oficina; así como los pasajes y viáticos que se requieran para el traslado y estadía en la ciudad de Cajamarca del 16 al 19 de julio del 2019;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 04 de julio del presente año, autoriza el viaje a la ciudad de Cajamarca vía terrestre, por comisión de servicios, otorgándole los respectivos pasajes vía terrestre, y tres (3) días de viáticos;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 08 de julio de 2019, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°. numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios de la Abog. Luzmila del Rosario Facho Tong, Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes y del Abog. Jaime Ricardo Galindo Samanez. Asistente Legal de dicha Oficina, a la ciudad de **Cajamarca,** por los días del 16 al 19 julio de 2019, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Cajamarca – Piura y el giro de viáticos por tres (03) días a favor de cada uno de los

servidores municipales, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)